

Carrera nueva N° 11.219/12: Maestría en Arquitectura y Hábitat Sustentable, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Dictamen considerado por la CONEAU el día 28 de Julio de 2014 durante su Sesión N° 403.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Maestría en Arquitectura y Hábitat Sustentable, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Maestría en Arquitectura y Hábitat Sustentable, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a dictarse en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se profundice el abordaje de la problemática en torno a los flujos de masa.
- Se incorporen a la normativa los requisitos y mecanismos de admisión informados en la respuesta al informe de evaluación.

ANEXO

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Maestría en Arquitectura y Hábitat Sustentable, de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a dictarse en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado es de carácter continuo.

La institución informa que esta carrera se corresponde con el perfil de maestría académica definido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Se presenta la siguiente normativa: Disposición Resolutiva del Presidente de la Universidad N° 244/2011 mediante la cual se aprueba a creación de la Maestría y su respectivo plan de estudios que se presenta en soporte papel (obrante en fs. 6 a 11 del expediente); Resolución (Res.) del Consejo Directivo (CD) N° 65/2011 mediante la cual se aprueba la Maestría y su respectivo plan de estudios; Res. del Decano N° 50/2011 mediante la cual se designa al Director y a la Coordinadora Académica de la Maestría; Res. CD N° 83/2011 mediante la cual se aprueba el Reglamento interno de carreras de grado académicas y otras actividades educativas de posgrado de la Facultad, cuyo texto obra como anexo, Res. CS N° 12/02 mediante la cual se modifica la Ord. CS N° 261 (actividades de posgrado), y la Res. CD N° 154/2010 mediante la cual se aprueba el Reglamento de becas de posgrado de la Facultad, cuyo texto obra como anexo.

La inserción institucional es adecuada. En la Facultad, se dicta una carrera de grado con más de medio siglo de existencia, además de un conjunto de carreras de posgrado, muchas de las cuales mantienen relación epistémica con la carrera en evaluación. Existen vinculaciones entre los objetivos de la carrera y los proyectos de investigación que se desarrollan en la Institución.

La normativa presentada es suficiente ya que en ella se establecen criterios sobre los mecanismos de supervisión de los distintos aspectos de la Maestría.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, una Coordinadora Académica y un Comité Académico que integran los 2 anteriores y otros 5 miembros. Las funciones están descriptas en la normativa.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera nueva:

Director de la carrera

Información referida a los títulos obtenidos	Arquitecto, Especialista en Ambiente y Patología Ambiental y Doctor en Ingeniería (todos títulos expedidos por la UNLP).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en Universidad
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Si
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (Categoría 2 del Programa Nacional de Incentivos e Investigador Adjunto de CONICET)
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (15 publicaciones en revistas con arbitraje, 17 capítulos de libro, un libro y 23 trabajos presentados en reuniones científicas).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que el Director presenta suficientes antecedentes en la temática de la carrera; la Coordinadora académica tiene título máximo de especialista pero posee mérito equivalente (está adscripta al CONICET y a la categoría 2 del Programa Nacional de Incentivos, y tiene experiencia en la formación de recursos humanos). En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presentan las fichas docentes actualizadas de los miembros del Comité Académico, de cuyo análisis se extrae que poseen suficientes antecedentes para desempeñar las funciones asignadas, inclusive las concernientes a entender sobre los proyectos de tesis y sus directores y proponer los jurados evaluadores correspondientes ya que todos informan antecedentes en la dirección de tesis de maestría.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción, marco institucional, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Disposición Resolutiva del Presidente de la Universidad N° 244/11		
Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizado el cursado): 24		
Plazo máximo para presentar el trabajo final, una vez finalizado el cursado: 18 meses.		
Carga horaria total de la carrera nueva: 730	Horas Teóricas: 413	Horas de Prácticas: 157
Organización del plan de estudios: El plan de estudios es estructurado. La carrera se organiza en 5 módulos con una carga horaria total de 730 horas (570 de cursos y 160 de actividades de investigación), que incluyen 25 actividades curriculares.		
Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos:5	Materias comunes: 25	Materias electivas: 0
Actividades obligatorias de otra índole: (especificar número y carga horaria): 160		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución: No corresponde		

La fundamentación del plan de estudios es coherente con los objetivos de la Maestría.

Acompaña la respuesta al informe de evaluación, un documento en el que se detallan los objetivos, contenidos y bibliografía de cada una de las asignaturas. Asimismo, se especifica que los flujos de energía, de masa y los socioeconómicos son tratados en el seminario “Introducción a la Arquitectura y el Hábitat Sustentable” y que los flujos de masa se tratan con mayor profundidad en las actividades curriculares “Paisaje y Ciudad” y Materiales, sistemas y recursos en el ámbito de la sustentabilidad”, “Sistemas y procesos de certificación de edificios sustentables”, “Urbanismo sustentable”; “Evaluación del impacto ambiental” y “Economía ambiental”. Se aclara, además, que el seminario “Física Aplicada a la Arquitectura” fue incluido a fin de tratar el tema desde la visión de la sustentabilidad, abordando prácticas iniciales en el uso instrumental de medición y procurando proporcionar conocimientos y habilidades que resultan necesarios para implementar un protocolo de certificación de edificios verdes, una auditoría energética o una simulación numérica en régimen transitorio. También se informa que los contenidos de los seminarios “Clima y Confort: el Diagnóstico Bioclimático”, “Estrategias Arquitectónicas de Climatización Pasiva” y “Diseño Arquitectónico en Relación al Sol y al Viento” no forman parte del plan de estudios de la carrera de grado de Arquitectura de la Institución y amplía la información con respecto a la profundidad con la que se abordarán los contenidos de la asignatura “Sistemas de Climatización Mecánica”. Por último, se comunica que se ha modificado la composición del equipo docente de algunas asignaturas con el propósito de favorecer la diversidad de abordajes y enfoques.

De acuerdo a la información proporcionada en la respuesta al informe de evaluación, se concluye que los objetivos, contenidos y bibliografía de las actividades curriculares son adecuados. Al respecto, se recomienda profundizar el abordaje de la problemática en torno a los flujos de masa.

Según el reglamento aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 12/02, podrán inscribirse en carreras de maestría los aspirantes que posean título superior expedido por universidades nacionales, públicas y privadas, o instituciones acreditadas del extranjero o preparación equivalente. En el formulario electrónico que acompaña la respuesta al informe de evaluación se consigna que son destinatarios de la Maestría los profesionales con incumbencias dadas por el Ministerio de Educación de la Nación en la construcción del hábitat: arquitectos, ingenieros civiles, diseñadores o planificadores.

Respecto de las titulaciones, se señala que el Comité Académico recomienda no solo la admisión directa de arquitectos, ingenieros civiles, diseñadores o planificadores, sino también la de ingenieros en construcción, ingenieros electricistas o ingenieros agrónomos. En el caso de otros títulos, el Comité Académico realizará una evaluación de los postulantes para determinar el grado de correspondencia entre su formación, trayectoria y los requisitos de esta carrera. La evaluación que realicen el Director y el Comité Académico podrá incluir análisis de antecedentes, entrevista y, de ser necesario, un coloquio documentado. Además, el Director y el Comité Académico podrán requerir también la realización de cursos complementarios y un curso propedéutico de 30 horas previo a la admisión.

Los requisitos y mecanismos de admisión informados en la respuesta al informe de evaluación deberán ser incorporados en la normativa específica de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al tipo de carrera y su denominación, plan de estudios, contenidos y bibliografía de las asignaturas, requisitos de admisión.

Asimismo, se efectúan las siguientes recomendaciones:

- Se profundice el abordaje de la problemática en torno a los flujos de masa.
- Se incorporen en la normativa específica de la carrera los requisitos y mecanismos de admisión informados en la respuesta al informe de evaluación.

III- CUERPO ACADÉMICO

De las fichas docentes, se desprende que el cuerpo académico se compone de 26 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables: 24	16	3	0	5 (2 de los cuales informan certificación de especialidad extendida por institución no universitaria)
Invitados: 2	2	0	0	0
Mayor dedicación en la institución:	11 (de acuerdo a lo informado en la respuesta al informe de evaluación)			
Residentes en la zona de dictado la carrera:	17			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas Disciplinarias en las que se han formado los docentes	Cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis	Cantidad de docentes que informan producción en los últimos 5 años	Cantidad de docentes que informan participación en proyectos de investigación	Cantidad de docentes que informan adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica	Cantidad de docentes que informan antecedentes en ámbitos no académicos
Arquitectura, Ingeniería, Diseño, Física, Desarrollo Sustentable, Ciencias del Territorio, Sociología y Educación	19	24	21	19 (4 al CONICET y 15 al Programa Nacional de Incentivos -4 con categoría I; 6 con categoría II; 2 con categoría III; 3 con categoría IV-)	8

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada. De las fichas docentes, se extrae que los integrantes del cuerpo académico poseen antecedentes para desempeñar las funciones asignadas. De los 5 docentes que consignan título máximo de grado, 2 poseen mérito equivalente al título de magister (el profesor titular ordinario docente y miembro del Comité Académico del Doctorado en Arquitectura que se dicta en la Facultad y la profesora titular en el mencionado Doctorado, que en la actualidad dirige 3 tesis doctorales, está adscripta al Programa Nacional de Incentivos, cuenta con vasta experiencia en investigación e informa producción científica

pertinente) y los restantes informan antecedentes que resultan pertinentes para dictar las materias para las cuales fueron asignados.

En la respuesta al informe de evaluación se propone como mecanismo de supervisión de la actividad docente la realización de encuestas anónimas a los estudiantes, en las cuales estos evalúen el desempeño de cada docente.

El mecanismo propuesto se considera correcto.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables/invitados; formación, trayectoria y dedicación del cuerpo académico, y supervisión del desempeño docente.

IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA NUEVA

En el ámbito de la Unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas con la carrera nueva:

Cantidad de actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación vigentes a la fecha de presentación de la solicitud de acreditación ante la CONEAU	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa la participación de docentes de la carrera nueva	Cantidad de integrantes del cuerpo académico que participan o participaron en las actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación en las que se informan resultados	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa evaluación externa
12	2	11	11	11	5

Las actividades de investigación son correctas en cuanto a su vinculación temática con el posgrado y la relevancia de sus resultados (todas a excepción de una los presentan). Tanto el Director como la Coordinadora (que dirigen o participan en 7 de las 12 actividades informadas) tienen una vasta experiencia en investigación y han pertenecido a grupos de larga trayectoria, lo cual contribuirá al desarrollo del posgrado. Además, a excepción de una, las actividades de investigación cuentan o han contado con la participación de docentes del cuerpo académico de esta carrera.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la radicación en el ámbito institucional de actividades de investigación, vigencia, vinculación con la temática, relevancia, resultados obtenidos, participación de docentes.

V- EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final es una tesis integradora de los conocimientos, la que podrá consistir en un trabajo teórico (un proyecto de arquitectura y hábitat sustentable que abarque las escalas arquitectónica o urbanística) o en el desarrollo de un proceso, componente o producto aplicado a la arquitectura o hábitat sustentable. De acuerdo a lo establecido en el plan de estudios aprobado, el plazo previsto para la presentación del trabajo final es de 18 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares.

La modalidad de evaluación final es adecuada, el control en etapas de la producción de la tesis ayuda al proceso de ejecución de la misma.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección tesis son 19.

La cantidad de directores de tesis informada es suficiente y los antecedentes exigidos de los mismos resultan adecuados.

El jurado evaluador estará integrado por un mínimo de 3 miembros, de los cuales al menos uno deberá ser externo a la Universidad.

La conformación prevista para el tribunal evaluador es adecuada. Sería conveniente aclarar si el dictamen respecto de la tesis deberá ser por simple mayoría o por unanimidad.

Se informa que para el ejercicio de la dirección o codirección de la tesis se tendrá en cuenta el grado de compromiso y dedicación que muestre un profesional. El tutor de la tesis deberá firmar en un acta de compromiso que posee tiempo para dedicar a la orientación del maestrando. Se dará preferencia a aquellos tutores que posean mayor dedicación, en lo posible exclusiva.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos resultan adecuados

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, modalidad de defensa y antecedentes de los directores y co-directores; mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Matrícula máxima prevista	30
Matrícula mínima prevista	10

Los alumnos dispondrán de 7 laboratorios de informática, equipados con un total de 30 computadoras.

La infraestructura y el equipamiento informados en la presentación de la carrera resultan correctas.

El fondo bibliográfico consta de 280 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 5 suscripciones a revistas especializadas. También se dispondrá de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales (Clacso, Mincyt, Scielo y otras).

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y laboratorios; suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera nueva y acceso al mismo.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, contenidos y bibliografía de las asignaturas, cuerpo académico, actividades de investigación, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se recomienda profundizar el abordaje de la problemática en torno a los flujos de masa, aspecto relevante en cuanto éstos pueden comprometer la eficiencia ambiental de los procesos y/o estructuras propuestas de manera significativa, e incorporar a la normativa los requisitos y mecanismos de admisión informados en la respuesta al informe de evaluación.